



**DESTINATARIO:** Laboratorios Agrochem S.L.  
C/ Tres Rieres, 10  
08292 - Esparreguera (Barcelona)  
España

**ASUNTO:** Cancelación del nombre adicional "WARINS BLOCK 0.3"

En relación con el mencionado nombre adicional, asociado al producto AGROBLOCK BD-3 y autorizados bajo procedimiento europeo de acuerdo al Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización y el uso de los biocidas con número de autorización: ES/APP(NA)-2018-14-00107 y número de Asset: ES-0003086-0000, le informamos que de conformidad con sus indicaciones, se procede a la cancelación del siguiente nombre adicional:

- **WARINS BLOCK 0.3**

En este sentido, en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de Biocidas 528/2012, se concede un periodo de transición para la eliminación, la comercialización y la utilización de las existencias del producto. Dicho periodo de transición no excederá de 180 días para la comercialización, con un máximo adicional de otros 180 días para la eliminación y la utilización de las existencias de dicho biocida.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid

Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga  
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación